



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2015-00335-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ DAMARIS RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

ENTIDAD RECLAMADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL ICBF

ASUNTO: RECHAZA ACCIÓN DE TUTELA. -

La señora LUZ DAMARIS RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, interpuso acción de tutela en contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL ICBF, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales.

El Despacho entrará a determinar si en el presente caso, procede o no la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

En el caso *sub examine*, se concedió un término de dos (2) días para el cumplimiento de los defectos simplemente formales, a saber, la falta de claridad sobre la persona que está incoando la acción, toda vez, que en el escrito de tutela, aparece una persona diferente a la acreditada en el documento de identidad aportado, así como también es diferente a quien interpone el derecho de petición.

Dicha información se intentó notificar telefónicamente al 521-72-73, número proporcionado en varios apartes de la demanda, pero informaron que es un línea asignada hace poco a un nuevo usuario y que nada tienen que ver con el asunto en mención¹, por lo que fue notificada en estados del 19 de marzo de 2015 (folio 8).

Finalmente, venció el término concedido para su cumplimiento sin que se actuara de conformidad.

En consecuencia, se impone el rechazo de la demanda presentada por la señora LUZ DAMARIS RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ.

¹ Ver constancia secretarial obrante en el folio 7.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1. RECHAZAR la SOLICITUD DE TUTELA que promovió la señora LUZ DAMARIS RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, en contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL ICBF, por las razones expuestas en la motivación precedente.
2. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
3. En firme esta providencia, procédase al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTES

Juez

<p>JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p>_____ SARA ALZATE PINEDA Secretaria</p>
--